

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Jefatural

Nº 219-2019-MINAGRI-PCC

Lima, 01 AGO. 2019

VISTO: El Informe N° 20-2019-MINAGRI-PCC/UPSE, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, por un periodo de cinco (5) años, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad, el fortalecimiento de la gestión empresarial y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas, ampliando el plazo del Programa mediante Ley N° 30049, por el lapso de tres años, y siendo nuevamente ampliado el plazo mediante Ley N° 30462, por otro tres años más; prorrogándose este plazo por tres (03) años más por la ley Nro. 30975

Que, mediante Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, se declara de interés nacional y carácter prioritario la reconversión productiva agropecuaria en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno, y establece un marco legal aplicable al proceso productivo agropecuario a través del cual se cambia o transforma – de manera voluntaria – la producción actual hacia una producción diferente; con el propósito de innovar y agregar valor mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva;

Que, en concordancia con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que plantea la implementación de la gestión por resultados en la administración pública, así como la adopción de la gestión por procesos, se requiere documentar con claridad la relación entre los insumos-procesos-productos-resultados e impactos de toda su "cadena de valor" en los Manuales de Procesos y Procedimientos (MAPROs);

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación presenta las propuestas de Manuales de Procesos y Procedimientos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, recomendado su aprobación;



De conformidad con las facultades a esta Jefatura y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR los Manuales de Procesos y Procedimientos, del Programa de Compensaciones para la Competitividad que forman parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a las Unidades Orgánicas del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin de que procedan de acuerdo a sus facultades.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Jorge Augusto Amaya Castillo
Jefe
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

